Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a5520250452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 1 de 17

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	5272 -2023
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA
1.5. NIT. o C.C.:	830.115.844-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD CANASTAS ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE AL CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	11 de marzo de 2023
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.591.097.150)
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.372 en SMLMV de 2023
1.10. PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2023
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2023
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prorroga, Otrosí, Reinversión y Adición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a65202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 2 de 17

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS - como parte integral de la atención, mediante los planes, programas y proyectos a su cargo, ha orientado sus acciones para el desarrollo de las potencialidades de las personas en todas sus dimensiones, siendo una de ellas la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Para el cumplimiento de este propósito, la SDIS cuenta con el proyecto de inversión 7745 *"Compromiso por una alimentación integral en Bogotá"*, el cual busca ejecutar acciones que den respuesta, entre otras, a las necesidades de las familias indígenas identificadas a través de las herramientas de focalización en inseguridad alimentaria moderada y severa.

En tal sentido, para mejorar las condiciones de vulnerabilidad de las familias indígenas, la SDIS implementó el suministro de apoyos de complementación alimentaria - canastas básicas en sus diferentes clases. A través de estas canastas, las familias gozan de apoyo alimentario completo, equilibrado, suficiente de acuerdo con los usos y costumbres alimentarias del Cabildo, reconociendo y rescatando su historia y cultura.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió el Contrato Interadministrativo N.º 5272 de 2023, con el CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA, con el fin de desarrollar el objeto contractual consistente en: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD CANASTAS ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE AL CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR."*.

La Complementación Alimentaria de Canasta Básica para el CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA viene funcionando con apoyo del Distrito y dado que actualmente continúan familias indígenas en atención, que no han superado su condición de vulnerabilidad social, se considera necesario garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida durante los meses de enero y febrero del año 2024, con el fin de entregar el beneficio canastas alimentarias de acuerdo con la vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente a la población del Cabildo Indígena Muisca de Suba ubicado en el distrito capital y así mismo con ocasión del cambio de gobierno distrital, que se cuente con el tiempo suficiente para que, la nueva administración distrital, pueda adelantar la planeación y toma de decisiones sin interrumpir el servicio.

De conformidad con lo establecido en los documentos previos del contrato antes referido, se determinó como necesidad la atención mensual de 222 núcleos de familias, de acuerdo con la distribuidos de la siguiente forma:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a5202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 3 de 17

ENTREGA MENSUAL	
TAMAÑO	**CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA**
A	117
B	105
C	0
TOTAL	**222**

Fuente: Anexo Técnico Cabildos Indígenas 2023.

Las cantidades antes descritas corresponden a las familias que se encuentran en estado "*En atención*" en el sistema de información SIRBE de la SDIS, adicionalmente cabe mencionar que el número de canastas tipo A y B se concertó con el cabildo indígena.

3.2.1 PRÓRROGA

Actualmente el contrato se está ejecutando conforme las condiciones pactadas en el mismo y el contratista viene cumpliendo las obligaciones contractuales, tal como se señala en los informes de supervisión que hacen parte del expediente contractual en Secop II; en tal sentido y aunado a la necesidad de continuar la prestación del servicio de manera ininterrumpida durante los meses de enero y febrero del año 2024, entregando el beneficio canastas alimentarias de acuerdo con la vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente a la población del Cabildo, resulta oportuno y pertinente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 2 meses hasta el 29 de febrero de 2024 y de esta forma poder realizar el suministro los apoyos de complementación alimentaria - canastas básicas en sus diferentes tipos de entrega para los meses de enero y febrero de 2024 a los respectivos beneficiarios, garantizando el apoyo alimentario completo, equilibrado y suficiente de acuerdo con los usos y costumbres alimentarias del Cabildo.

3.2.2. OTRO SÍ - REDISTRIBUCIÓN DE CANASTAS

De otra parte, mediante comunicación recibida vía correo electrónico el 30 de septiembre de 2023 por parte del gobernador del Cabildo Indígena Muisca de Suba, se solicitó modificar las cantidades de las canastas tipo A y B, teniendo en cuenta el listado de priorización, no priorizados y el listado de focalizados que aún no aparecen en listados de la DADE de la SDIS, los cuales suman 182 núcleos pendientes por ingresar, de los cuales se incluirán 48 nuevos núcleos.

En tal sentido, el Subdirector de Abastecimiento como supervisor del contrato viabilizó el cambio solicitado, teniendo en cuenta que la redistribución de cantidades de los tamaños tipo A y tipo B, no afectan el valor mensual que se está ejecutando actualmente.

Así las cosas, para los meses de enero y febrero de 2024 se pretende cubrir de manera mensual la atención de 270 núcleos de familias distribuidas en 215 canastas tipo A de 2 a 3 Integrantes y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a85202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 4 de 17

55 tipo B de 4 a 6 integrantes, pertenecientes al Cabildo Indígena Muisca de Suba de acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo así:

ENTREGA MENSUAL	
TAMAÑO	**CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA**
A	215
B	55
C	0
TOTAL	**270**

3.2.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

Conforme a las circunstancias planteadas en los numerales 3.2, 3.2.1 y 3.2.2 de este documento de justificación, la supervisión calculó el costo de la ejecución del contrato para los meses de enero y febrero del 2024, incluyendo la modificación de las canastas, la cual tendrá un valor de: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($317,770.270), tal como se evidencia a continuación:

LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA		VALOR MES			VALOR TOTAL INICIAL (10 MESES)	VALOR MES			VALOR TOTAL PRORROGA (2 MESES)
		TAMAÑO TIPO A	TAMAÑO TIPO B	TAMAÑO TIPO C		TAMAÑO TIPO A	TAMAÑO TIPO B	TAMAÑO TIPO C	
CANTIDAD DE CANASTAS		117	105	0		215	55	0	
COSTO VARIABLE	ALIMENTOS	$46.016.568	$81.344.970	$0	$1.273.615.380	$84.560.360	$42.609.270	$0	$254.339.260
	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	$1.245.114	$2.248.470	$0	$34.935.840	$2.288.030	$1.177.770	$0	$6.931.600
	EMPAQUE	$119.340	$160.545	$0	$2.798.850	$219.300	$84.095	$0	$606.790
	REFRIGERIOS	$1.661.283	$2.981.790	$0	$46.430.730	$3.052.785	$1.561.890	$0	$9.229.350
SUBTOTAL		**$49.042.305**	**$86.735.775**	**$0**	**$1.357.780.800**	**$90.120.475**	**$45.433.025**	**$0**	**$271.107.000**
CONCEPTOS			**UNIDAD**	**VALOR MES**		**VALOR MES**			
COSTOS FIJO	RESPONSABLE DEL SERVICIO		1	$4.241.540	$42.415.400			$4.241.540	$8.483.080
	PROFESIONAL SOCIAL		1	$3.643.110	$36.431.100			$3.643.110	$7.286.220
	GESTOR SOCIAL		1	$2.008.500	$20.085.000			$2.008.500	$4.017.000
	NUTRICIONISTA DIETISTA		1	$3.537.020	$35.370.200			$3.537.020	$7.074.040
	OPERARIO		1	$1.644.910	$16.449.100			$1.644.910	$3.289.820
	SABEDOR - APOYO SOCIAL		1	$1.547.070	$15.470.700			$1.547.070	$3.094.140
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL			$2.870.000	$28.700.000			$2.870.000	$5.740.000
	SERVICIOS PUBLICOS			$352.641	$3.526.410			$352.641	$705.282
COSTO POR REALIZACIÓN	MATERIALES DE APOYO PARA TALLERES			$963.431	$9.634.310			$963.431	$1.926.862
	ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION			$180.257	$1.802.570			$180.257	$360.514
	APOYO A LA GESTIÓN, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			$2.010.029	$20.100.290			$2.010.029	$4.020.058
	PAPELERIA E INSUMOS			$307.819	$3.078.190			$307.819	$615.638
	ARCHIVO			$25.308	$253.080			$25.308	$50.616
SUBTOTAL				**$23.331.635**	**$233.316.350**			**$23.331.635**	**$46.663.270**
TOTAL MES X CABILDO		**$159.109.715**			**$1.591.097.150**			**$158.885.135**	**$317.770.270**

Cabe señalar que, el cálculo para la ejecución de los meses de enero y febrero 2024, se realizó teniendo en cuenta la estructura de costos inicialmente pactada con el Cabildo, de tal forma que no hay ajuste en los costos de los ítems involucrados en la estructura de costos, por el cambio de vigencia fiscal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a85202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 5 de 17

La presente modificación fue aprobada mediante Comité de Contratación N° 59 en sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023.

3.2.4. REINVERISON DE RECURSOS Y ADICIÓN

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor inicial del contrato por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.591.097.150) y que, al mes de octubre de 2023, se han pagado recursos por valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.304.699.666), conforme a lo señalado en la cláusula quinta del contrato interadministrativo, de la siguiente manera:

a. Un (1) primer pago por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($159.109.715).
b. Ocho (8) pagos por la ejecución de los meses de marzo a octubre de 2023, cada uno, equivalente al 9% del valor del contrato, por un valor total de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.145.589.951).

No obstante lo anterior, con base en la estructura de costos, la ejecución mensual del contrato, se planeó con un valor mensual de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($159.109.715) y con corte a 31 de octubre de 2023, de acuerdo con las entregas de canastas básicas efectivamente realizadas y verificadas por la supervisión, se han ejecutado MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.257.743.564). Por lo anterior, existen recursos no ejecutados por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.449.443), los cuales corresponden a los conceptos de costos variables y costos fijos.

VALOR MES DE EJECUCIÓN		VALOR PLANEADO DE EJECUCIÓN DE MARZO A OCTUBRE	VALOR EFECTIVO DE EJECUCIÓN DE MARZO A OCTUBRE	DIFERENCIA
COSTOS VARIBALES	$135.778.080	$1.086.224.640	$1.085.398.585	$ 826.055
COSTOS FIJOS	$19.844.791	$158.758.328	$148.134.940	$ 10.623.388
COSTOS DE REALIZACION	$3.486.844	$27.894.752	$24.210.039	N/A
TOTAL	$159.109.715	$1.272.877.720	$1.257.743.564	$11.449.443

De acuerdo con lo anterior, el valor a reinvertir es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.449.443), los cuales corresponden a las inejecuciones de los costos fijos y los costos variables, es importante mencionar que los costos de realización no son tenidos en cuenta para efectos de reinversión, ya que, estos se podrán ejecutar en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a85202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 6 de 17

Se debe tener en cuenta que los costos de realización estimados mensuales para el contrato son de $ 3.486.844 por mes para un total de $ 34.868.440 por los 10 meses del contrato, de acuerdo a lo anterior se evidencia que al ser un costo que se realiza en cualquier momento de la ejecución del contrato con corte al 31 de octubre de 2023, el cabildo ha ejecutado un valor menor de $3.684.713 frente a lo planeado inicialmente para el periodo entre marzo y octubre, lo que significa que el saldo disponible para los meses de noviembre y diciembre para los costos de realización es de $10.658.401, cifra con la cual, no se supera el monto planeado de los costos por realización para el plazo del contrato.

Es importante mencionar que este costo no se está teniendo en cuenta dentro de la reinversión por la naturaleza del mismo.

Así mismo, bajo el mismo criterio de la planeación de ejecución mensual de la estructura de costos, se estima la ejecución para los meses de noviembre y diciembre de 2023, por un valor total de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($321.904.143) y un valor proyectado a pagar de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($274.948.041), teniendo en cuenta que la cláusula quinta del contrato interadministrativo para el último pago, señala:

(…) Un undécimo pago hasta por el 9% del valor del contrato, en atención a la ejecución del mes de diciembre, el cual se realizará de manera parcial, de conformidad con la ejecución del 1 al 15, y del 16 al 31 de diciembre de 2023, para lo cual el Cabildo deberá dar cumplimiento a la entrega de los documentos requeridos en la presente forma de pago, teniendo en cuenta la programación establecida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS (...)"

"(…) La Secretaría únicamente pagará las cantidades de canastas básicas por tipo y los refrigerios entregados que se encuentran relacionados en las actas mensuales de entrega de la Supervisión. No se pagarán canastas adicionales entregadas en el mes o al final de la ejecución, por tanto, no deben superarse las cantidades aquí establecidas, en caso contrario será responsabilidad del Cabildo. No se pagarán canastas que no hayan sido entregadas con la totalidad de los productos establecidos para cada tipo, de igual forma tampoco se pagarán aquellas canastas que se entreguen a personas diferentes que no estén en los listados suministrados por la SDIS (...)"

Así las cosas, se presenta el balance financiero del contrato, en términos de pagos y ejecución, que permite evidenciar el saldo a reinvertir dentro de la ejecución del presente contrato interadministrativo:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a5520250452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 7 de 17

Balance de pagos efectuados y balance de ejecución.

CABILDO MUISCA DE SUBA	
VALOR INICIAL	
$ 1.591.097.150	
BALANCE DE EJECUCIÓN	**BALANCE DE PAGOS EFECTUADOS**
EJECUTADO MAR - OCT	**PAGADO MAR - OCT**
$ 1.257.743.564	$ 159.109.715
	$ 1.145.589.951
PROYECTADO A EJECUTAR NOV - DIC	**PROYECTADO A PAGAR NOV - DIC**
$ 321.904.143	$ 274.948.041
SALDO	
$ 11.449.443	$ 11.449.443

En tal sentido, el contrato se encuentra plenamente financiado, toda vez que, para cubrir la ejecución de los meses de noviembre y diciembre, se tiene proyectado a pagar la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($274.948.041), recursos que se encuentras disponibles en el registro presupuestal 5192 el cual cuenta con saldo de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($286.397.484) con corte a 31 de octubre de 2023.

Así las cosas, el valor que se requiere para realizar las dos entregas correspondientes a los meses a prorrogar (enero y febrero de 2024), asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($317,770.270) de acuerdo con la proyección de la estructura de costos, la cual hace parte integral del presente documento, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a5520250452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 8 de 17

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIEMIENTO
ESTRUCTURA DE COSTOS CANASTAS CABILDOS INDIGENAS - PRORROGA, ADICION Y REINVERSION
VIABILIDAD - I2022027537 - I2022029876 - I2022005572 - I2022005568

CABILDO
CABILDO MUISCA DE SUBA

VALOR POR TIPO DE CANASTA INICIAL						ESTRUCTURA MODIFICACION N°1								VALOR TOTAL DEL CONVENIO	
LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA		VALOR MES			VALOR TOTAL INICIAL (10 MESES)	VALOR MES			VALOR TOTAL PRORROGA (2 MESES)	REDISTRIBUCION DE RECURSOS			SALDO A REINVERTIR	VALOR A ADICIONAR	
		TAMAÑO TIPO A	TAMAÑO TIPO B	TAMAÑO TIPO C		TAMAÑO TIPO A	TAMAÑO TIPO B	TAMAÑO TIPO C		SALDO DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO			
CANTIDAD DE CANASTAS		117	105	0		215	55	0							
COSTO VARIABLE	ALIMENTOS	$46.016.568	$81.344.970	$0	$1.273.615.380	$84.560.360	$42.609.270	$0	$254.339.260	$774.714	$0	$0	$774.714	$253.564.546	$1.527.179.926
	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	$1.245.114	$2.248.470	$0	$34.935.840	$2.288.030	$1.177.770	$0	$6.931.600	$21.414	$0	$0	$21.414	$6.910.186	$41.846.026
	EMPAQUE	$119.340	$160.545	$0	$2.798.850	$219.300	$84.095	$0	$606.790	$1.529	$0	$0	$1.529	$605.261	$3.404.111
	REFRIGERIOS	$1.661.283	$2.981.790	$0	$46.430.730	$3.052.785	$1.561.890	$0	$9.229.350	$28.398	$0	$0	$28.398	$9.200.952	$55.631.682
SUBTOTAL		$49.042.305	$86.735.775	$0	$1.357.780.800	$90.120.475	$45.433.025	$0	$271.107.000	$826.055	$0	$0	$826.055	$270.280.945	$1.628.061.745
CONCEPTOS			UNIDAD	VALOR MES		VALOR MES									
COSTOS FIJO	RESPONSABLE DEL SERVICIO		1	$4.241.540	$42.415.400		$4.241.540		$8.483.080	$2.120.770	$0	$0	$2.120.770	$6.362.310	$48.777.710
	PROFESIONAL SOCIAL		1	$3.643.110	$36.431.100		$3.643.110		$7.286.220	$1.821.555	$0	$0	$1.821.555	$5.464.665	$41.895.765
	GESTOR SOCIAL		1	$2.008.500	$20.085.000		$2.008.500		$4.017.000	$1.004.250	$0	$0	$1.004.250	$3.012.750	$23.097.750
	NUTRICIONISTA DIETISTA		1	$3.537.020	$35.370.200		$3.537.020		$7.074.040	$1.768.510	$0	$0	$1.768.510	$5.305.530	$40.675.730
	OPERARIO		1	$1.644.910	$16.449.100		$1.644.910		$3.289.820	$822.455	$0	$0	$822.455	$2.467.365	$18.916.465
	SABEDOR - APOYO SOCIAL		1	$1.547.070	$15.470.700		$1.547.070		$3.094.140	$773.535	$0	$0	$773.535	$2.320.605	$17.791.305
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL			$2.870.000	$28.700.000		$2.870.000		$5.740.000	$1.863.333	$0	$0	$1.863.333	$3.876.667	$32.576.667
	SERVICIOS PUBLICOS			$352.641	$3.526.410		$352.641		$705.282	$448.980	$0	$0	$448.980	$256.302	$3.782.712
COSTO POR REALIZACIÓN	MATERIALES DE APOYO PARA TALLERES			$963.431	$9.634.310		$963.431		$1.926.862	$0	$0	$0	$0	$1.926.862	$11.561.172
	ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION			$180.257	$1.802.570		$180.257		$360.514	$0	$0	$0	$0	$360.514	$2.163.084
	APOYO A LA GESTIÓN, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			$2.010.029	$20.100.290		$2.010.029		$4.020.058	$0	$0	$0	$0	$4.020.058	$24.120.348
	PAPELERIA E INSUMOS			$307.819	$3.078.190		$307.819		$615.638	$0	$0	$0	$0	$615.638	$3.693.828
	ARCHIVO			$25.308	$253.080		$25.308		$50.616	$0	$0	$0	$0	$50.616	$303.696
SUBTOTAL				$23.331.635	$233.316.350		$23.331.635		$46.663.270	$10.823.388	$0	$0	$10.823.388	$36.039.882	$269.356.232
TOTAL MES X CABILDO		$159.109.715			$1.591.097.150		$158.885.135		$317.770.270	$11.449.443	$0	$0	$11.449.443	$306.320.827	$1.897.417.977

Por tanto, se requiere reinvertir la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.449.443), del saldo sin ejecutar por concepto de costos variables desde el mes de marzo hasta octubre del año en curso los cuales no generan un incumplimiento del contrato, siendo necesario adicionar la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($306.320.827), los cuales sumados a los recursos a reinvertir, constituyen el valor requerido para la ejecución de los meses de enero y febrero de 2024, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($317.770.270), de conformidad con lo expuesto en la estructura de costos.

3.2.5 OTRO SI – MODIFICACION CLAUSULA QUINTA– FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 29 de febrero de 2024, y considerando que se requiere adicionar recursos al contrato que para lograr cubrir los conceptos de gasto, que permitan dicha prestación del servicio, y por esta razón se requiere modificar la cláusula quinta del contrato con el fin de incluir dos pagos más, correspondientes a los recursos adicionados, que le permita al contratista garantizar la ejecución de los conceptos de gasto durante el tiempo prorrogado.

Por lo cual se modificará la **CLAUSULA QUINTA– FORMA DE PAGO** de la siguiente forma:

Un doceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de enero de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a85202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 9 de 17

Un treceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de febrero de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Los siguientes son los soportes que deberá entregar el Cabildo Indígena a la Interventoría o Supervisión, para la generación del pago, no se adelantarán pagos si no se encuentran en su totalidad los documentos requeridos.

Factura electrónica o documento equivalente: Debe detallar:

• Número de pago.

• Número de contrato y vigencia. Mes de entrega de la canasta.

De acuerdo con la estructura de costos, discriminar:

• Canastas: Número de canastas entregadas por tipo, número de empaques por tipo de canasta, valor unitario de canastas, valor total de canastas entregadas por tipo, valor total de la factura.

• Refrigerios: Número de refrigerios entregados, valor unitario y valor total. • Recurso humano: Pago por talento humano en el periodo.

• Transporte: Valor de la entrega del mes.

• Materiales componente social: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.

• Comunicaciones y asesorías: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.

• Espacio físico funcional, Aseo y servicios públicos: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.

• Certificación de cumplimiento de aportes y pagos al sistema de Seguridad Social: Debe presentarse firmado por el Revisor fiscal o representante legal del Cabildo.

• Aprobación de los informes por componente.

• Copia en medio magnético que contenga los listados de entrega de canastas y refrigerios con las firmas de recibido por parte de los participantes y que se encuentre avalado por la supervisión.

• Demás documentos que se requieran para la certificación del pago.

• Haber cargado en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución, la factura con sus respectivos anexos, documentos que deben corresponder al último periodo pagado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a85202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 10 de 17

El Cabildo deberá presentar la documentación requerida para el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte (30 de cada mes), previa verificación en campo por parte de la Supervisión, la cual certificará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la totalidad de los documentos mencionados anteriormente, siempre y cuando el Cabildo cuente con concepto FAVORABLE en todos los componentes durante el periodo a facturar.

La Secretaría únicamente pagará las cantidades de canastas básicas por tipo y los refrigerios entregados que se encuentran relacionados en las actas mensuales de entrega de la Supervisión. No se pagarán canastas adicionales entregadas en el mes o al final de la ejecución, por tanto, no deben superarse las cantidades aquí establecidas, en caso contrario será responsabilidad del Cabildo. No se pagarán canastas que no hayan sido entregadas con la totalidad de los productos establecidos para cada tipo, de igual forma tampoco se pagarán aquellas canastas que se entreguen a personas diferentes que no estén en los listados suministrados por la SDIS.

Para la liquidación del contrato, es requisito entregar todos los documentos generados durante la ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y al lineamiento Organización de Archivos de la SDIS, así como las copias físicas legibles y totalmente diligenciadas de los listados de entrega de refrigerios entregados durante toda la vigencia del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la cuenta corporativa que para el efecto suministre el Cabildo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Cabildo deberá destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.

PARAGRAFO TERCERO: Para la presentación de las facturas el cabildo deberá detallar todos los conceptos que componen la estructura de costos

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social creó la modalidad de Canastas Alimentarias para comunidades indígenas, mediante la cual y de manera concertada ha estructurado la entrega de un paquete alimentario que responda como mínimo al 40% del aporte de energía y nutrientes de acuerdo con las recomendaciones de ingesta, energía y nutrientes para la población colombiana, paquete que se entrega con periodicidad mensual estructurado para grupos familiares. De forma simultánea este servicio integra acciones para la promoción de estilos de vida saludable, educación alimentaria y nutricional y vigilancia nutricional con enfoque diferencial.

Ahora bien, desde la supervisión del contrato interadministrativo, se ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CABILDO INDIGENA MUSICA DE SUBA,

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a85202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 11 de 17

evidenciando que el contrato cuenta con un 80% de ejecución física y 82% de ejecución financiera con corte al 31 de octubre de 2023, según Informe de supervisión No. 9:

Contratista	CRP	Valor CRP	Valor Pagado	Ejecución Financiera
Cabildo Indígena Muisca de Suba	5192	$1.591.097.150	$1.304.699.666	82%

*Fuente: Apoyo a la supervisión Informe No. 9

Es posible evidenciar que el contratista se encuentra ejecutando el contrato de conformidad con las condiciones establecidas inicialmente y a la fecha no cuenta con requerimientos de incumplimiento vigentes.

Con fundamento en lo anterior y en el marco de las políticas y acuerdos generados con las comunidades indígenas en Bogotá, entre ellos, el Plan Integral de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los pueblos indígenas residentes en Bogotá D.C (2017) para la SDIS es muy importante dar continuidad a la prestación del servicio de suministro de canastas alimentarias a familias pertenecientes al Cabildo Indígena muisca de Suba que se encuentran en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa.

Con la modificación solicitada se garantizará la continuidad del servicio por dos meses adicionales, suministrando los apoyos de complementación alimentaria - canastas básicas en sus diferentes tipos de entrega para los meses de enero y febrero de 2024, adicionalmente, con ello se tendría el tiempo suficiente para que la nueva administración distrital pueda realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la estructuración y contratación del nuevo proceso para el suministro de canastas si así lo considera necesario, sin interrumpir la entrega de canastas alimentarias, en atención de la vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente a la población del Cabildo Indígena ubicado en el distrito capital.

El valor de la modificación contractual está sustentado en lo expuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, de esta manera, la presente modificación no supera el 50% del valor del contrato inicial, proyectado en los salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2023, tal y como se evidencia a continuación:

VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL EL SMLMV 2023	VALOR 50% EN SMLMV 2023	VALOR ADICIÓN EN PESOS	VALOR ADICION EN SMLMV 2023
$1.591.097.150	1.372	686	$306.320.827	264,069678

Finalmente, el monto a adicionar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13733 descrito a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a5520250452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 12 de 17

No. De CDP	No. De Proyecto	Descripción del rubro	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectar del CDP
13733	7745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	O232020200991199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	$318.219.430	$306.320.827

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

3.4.1 ADICIÓN Y PRORROGA:

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente se hace necesario realizar adición y prorroga al CONTRATO **Nº 5272 de 2023,** así:

3.4.1.1 REINVERTIR: la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.449.443).**

3.4.1.2 ADICIONAR al contrato la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($306.320.827).**

3.4.1.3 MODIFICAR la **CLAUSULA TERCERA - VALOR,** de la siguiente manera:

El presupuesto oficial del contrato asciende a la suma total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.897.417.977).**

3.4.1.4 ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PRÓRROGA, ADICIÓN Y REINVERSIÓN DE RECURSOS

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIEMIENTO
ESTRUCTURA DE COSTOS CANASTAS CABILDOS INDIGENAS - PRORROGA, ADICION Y REINVERSION
VIABILIDAD - I2022027537 - I2022029876 - I2022005572 - I2022005568

CABILDO
CABILDO MUISCA DE SUBA

		VALOR POR TIPO DE CANASTA INICIAL				ESTRUCTURA MODIFICACION N°1									
LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA		VALOR MES			VALOR TOTAL INICIAL (10 MESES)	VALOR MES			VALOR TOTAL PRORROGA (2 MESES)	REDISTRIBUCION DE RECURSOS			SALDO A REINVERTIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
		TAMAÑO TIPO A	TAMAÑO TIPO B	TAMAÑO TIPO C		TAMAÑO TIPO A	TAMAÑO TIPO B	TAMAÑO TIPO C		SALDO DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO			
CANTIDAD DE CANASTAS		117	105	0		215	55	0							
COSTO VARIABLE	ALIMENTOS	$46.016.568	$81.344.970	$0	$1.273.615.380	$84.560.360	$42.609.270	$0	$254.339.260	$774.714	$0	$0	$774.714	$253.564.546	$1.527.179.926
	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	$1.245.114	$2.248.470	$0	$34.935.840	$2.288.030	$1.177.770	$0	$6.931.800	$21.414	$0	$0	$21.414	$6.910.186	$41.846.026
	EMPAQUE	$119.340	$160.545	$0	$2.798.850	$219.300	$84.095	$0	$606.790	$1.529	$0	$0	$1.529	$605.261	$3.404.111
	REFRIGERIOS	$1.661.283	$2.981.790	$0	$46.430.730	$3.052.785	$1.561.890	$0	$9.229.350	$28.398	$0	$0	$28.398	$9.200.952	$55.631.682
SUBTOTAL		$49.042.305	$86.735.775	$0	$1.357.780.800	$90.120.475	$45.433.025	$0	$271.107.000	$826.055	$0	$0	$826.055	$270.280.945	$1.628.061.745
CONCEPTOS			UNIDAD	VALOR MES		VALOR MES									
COSTOS FIJO	RESPONSABLE DEL SERVICIO		1	$4.241.540	$42.415.400		$4.241.540		$8.483.080	$2.120.770	$0	$0	$2.120.770	$6.362.310	$48.777.710
	PROFESIONAL SOCIAL		1	$3.643.110	$36.431.100		$3.643.110		$7.286.220	$1.821.555	$0	$0	$1.821.555	$5.464.665	$41.895.765
	GESTOR SOCIAL		1	$2.008.500	$20.085.000		$2.008.500		$4.017.000	$1.004.250	$0	$0	$1.004.250	$3.012.750	$23.097.750
	NUTRICIONISTA DIETISTA		1	$3.537.020	$35.370.200		$3.537.020		$7.074.040	$1.768.510	$0	$0	$1.768.510	$5.305.530	$40.675.730
	OPERARIO		1	$1.644.910	$16.449.100		$1.644.910		$3.289.820	$822.455	$0	$0	$822.455	$2.467.365	$18.916.465
	SABEDOR - APOYO SOCIAL		1	$1.547.070	$15.470.700		$1.547.070		$3.094.140	$773.535	$0	$0	$773.535	$2.320.605	$17.791.305
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL			$2.870.000	$28.700.000		$2.870.000		$5.740.000	$1.863.333	$0	$0	$1.863.333	$3.876.667	$32.576.667
	SERVICIOS PUBLICOS			$352.641	$3.526.410		$352.641		$705.282	$448.980	$0	$0	$448.980	$256.302	$3.782.712
COSTO POR REALIZACIÓN	MATERIALES DE APOYO PARA TALLERES			$963.431	$9.634.310		$963.431		$1.926.862	$0	$0	$0	$0	$1.926.862	$11.561.172
	ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION			$180.257	$1.802.570		$180.257		$360.514	$0	$0	$0	$0	$360.514	$2.163.084
	APOYO A LA GESTIÓN, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			$2.010.029	$20.100.290		$2.010.029		$4.020.058	$0	$0	$0	$0	$4.020.058	$24.120.348
	PAPELERIA E INSUMOS			$307.819	$3.078.190		$307.819		$615.638	$0	$0	$0	$0	$615.638	$3.693.828
	ARCHIVO			$25.308	$253.080		$25.308		$50.616	$0	$0	$0	$0	$50.616	$303.696
SUBTOTAL				$23.331.635	$233.316.350		$23.331.635		$46.663.270	$10.823.388	$0	$0	$10.623.388	$36.039.882	$269.356.232
TOTAL MES X CABILDO		$159.109.715			$1.591.097.150		$158.885.135		$317.770.270	$11.449.443	$0	$0	$11.449.443	$306.320.827	$1.897.417.977

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a65202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 13 de 17

3.4.1.5 PRORROGAR el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES** contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del contrato y **hasta el día 29 de febrero de 2024.**

3.4.2. MODIFICAR LA CLASULA QUINTA FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.

Incluir la forma en la que se realizará el pago de los recursos adicionados en la presente adición y prórroga, la cual se realizará de la siguiente manera:

Un doceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de enero de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un treceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de febrero de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Los siguientes son los soportes que deberá entregar el Cabildo Indígena a la Interventoría o Supervisión, para la generación del pago, no se adelantarán pagos si no se encuentran en su totalidad los documentos requeridos.

Factura electrónica o documento equivalente: Debe detallar:

• Número de pago.

• Número de contrato y vigencia. Mes de entrega de la canasta.

De acuerdo con la estructura de costos, discriminar:

• Canastas: Número de canastas entregadas por tipo, número de empaques por tipo de canasta, valor unitario de canastas, valor total de canastas entregadas por tipo, valor total de la factura.

• Refrigerios: Número de refrigerios entregados, valor unitario y valor total. • Recurso humano: Pago por talento humano en el periodo.

• Transporte: Valor de la entrega del mes.

• Materiales componente social: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.

• Comunicaciones y asesorías: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.

• Espacio físico funcional, Aseo y servicios públicos: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a85202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 14 de 17

• Certificación de cumplimiento de aportes y pagos al sistema de Seguridad Social: Debe presentarse firmado por el Revisor fiscal o representante legal del Cabildo.

• Aprobación de los informes por componente.

• Copia en medio magnético que contenga los listados de entrega de canastas y refrigerios con las firmas de recibido por parte de los participantes y que se encuentre avalado por la supervisión.

• Demás documentos que se requieran para la certificación del pago.

• Haber cargado en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución, la factura con sus respectivos anexos, documentos que deben corresponder al último periodo pagado.

El Cabildo deberá presentar la documentación requerida para el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte (30 de cada mes), previa verificación en campo por parte de la Supervisión, la cual certificará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la totalidad de los documentos mencionados anteriormente, siempre y cuando el Cabildo cuente con concepto FAVORABLE en todos los componentes durante el periodo a facturar.

La Secretaría únicamente pagará las cantidades de canastas básicas por tipo y los refrigerios entregados que se encuentran relacionados en las actas mensuales de entrega de la Supervisión. No se pagarán canastas adicionales entregadas en el mes o al final de la ejecución, por tanto, no deben superarse las cantidades aquí establecidas, en caso contrario será responsabilidad del Cabildo. No se pagarán canastas que no hayan sido entregadas con la totalidad de los productos establecidos para cada tipo, de igual forma tampoco se pagarán aquellas canastas que se entreguen a personas diferentes que no estén en los listados suministrados por la SDIS.

Para la liquidación del contrato, es requisito entregar todos los documentos generados durante la ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y al lineamiento Organización de Archivos de la SDIS, así como las copias físicas legibles y totalmente diligenciadas de los listados de entrega de refrigerios entregados durante toda la vigencia del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la cuenta corporativa que para el efecto suministre el Cabildo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Cabildo deberá destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.

PARAGRAFO TERCERO: Para la presentación de las facturas el cabildo deberá detallar todos los conceptos que componen la estructura de costos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a85202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 15 de 17

3.4.3. MODIFICAR el numeral 2.1 "*Presupuesto, número de familias a atender, periodicidad y sitio de entrega*" del anexo técnico, respecto del número de canastas alimentarias a entregar para el Cabildo Indígena Muisca de Suba, el cual quedará así:

"(…) *Tabla 1 Cantidades de canastas a entregar durante la ejecución del contrato*

CABILDO	***LOCALIDAD***	***NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS***
Muisca de Suba	*Suba*	*2760*

(…)"

"(…) Tabla 2 Cantidad de canastas a entregar mensualmente

NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS MENSUALES ENERO Y FEBRERO 2024					
CABILDO	***LOCALIDAD***	***TIPO A***	***TIPO B***	***TIPO C***	***TOTAL***
Muisca de Suba	*Suba*	*215*	*55*	*0*	*270*

(…)"

3.4.4. GARANTIAS:

Las garantías deberán ser actualizadas de acuerdo con la presente modificación, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

*La anterior información se establece a corte del mes de Octubre de 2023 de acuerdo con lo informado por el apoyo a la supervisión

VALOR INICIAL	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$1.591.097.150	$1.304.699.666	$286.397.484

% EJECUCIÓN FISICA	% EJECUCIÓN FINANCIERA
80%	**82%**

OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME
Subdirector de Abastecimiento

Proyectó: Carlos Alberto Sendoya Ospina- Contratista- Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Ramiro Andrés Sánchez- Contratista- Subdirección de Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a55202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 16 de 17

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacion modificacion contrato interadmvo No. 5272-2023 Muisca de Suba

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231215-150825-a55202-50452737 Creación: 2023-12-15 15:08:25

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-15 16:28:46

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Revisión: Revisión

Ramiro Andrés Sánchez Chávez
1075671498
rsanchezc@sdis.gov.co
Contratista Profesional
Subdirección de Abastecimiento - SDIS

Elaboración: Elaboración

Carlos Alberto Sendoya Ospina
80039388
csendoya@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231215-150825-a55202-50452737
2023-12-15T16:28:47-05:00 - Pagina 17 de 17

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Justificacion modificacion contrato interadmvo No. 5272-2023 Muisca de Suba

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231215-150825-a55202-50452737 Creación: 2023-12-15 15:08:25

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-15 16:28:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Alberto Sendoya Ospina csendoya@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2023-12-15 15:08:27 Lec.: 2023-12-15 15:28:38 Res.: 2023-12-15 15:28:43 IP Res.: 186.155.251.67
Revisión	Ramiro Andrés Sánchez Chávez rsanchezc@sdis.gov.co Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento - SDIS	Aprobado	Env.: 2023-12-15 15:28:43 Lec.: 2023-12-15 16:15:58 Res.: 2023-12-15 16:16:09 IP Res.: 191.156.41.235
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2023-12-15 16:16:09 Lec.: 2023-12-15 16:28:39 Res.: 2023-12-15 16:28:46 IP Res.: 186.102.16.15